

Decreto N° 2544, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Ahorro y Crédito "Río Abajo".

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1963)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2544

VISTAS las Leyes N° 127, de fecha 27 de enero de 1961, sobre Asociaciones Cooperativas, y la N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Ahorro y Crédito "Río Abajo, de San José de Ocoa, Provincia de Peravia. En consecuencia esta Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2545, que nombra al 2° Tte. Benedicto R. de Js. Camilo Rodríguez, P. N., Secretario del Tribunal de 1ra. Instancia de Justicia Policial.

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1963)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2545

VISTA la Ley N° 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Segundo Teniente Benedicto Ramón de Jesús Camilo Rodríguez, P. N., queda nombrado Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en esta ciudad capital, en sustitución del Segundo Teniente Luis Miguel Leo García, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2546, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de varios inmuebles propiedad de la Misión Evangelizadora, Inc.

(G. O. Nº 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2546

CONSIDERANDO que en fecha 15 de octubre de 1961 el Triunvirato donó a la Misión Evangelizadora, Inc., los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana Nº 1053 del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional y Nº 4-Provisional de la Manzana Nº 310 del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional, con la condición expresa de que los mismos fueran destinados a la construcción del Colegio "Enmanuel";

CONSIDERANDO que la condición indicada precedentemente no ha sido cumplida hasta la fecha, puesto que los donatarios, a pesar del largo tiempo transcurrido no han iniciado siquiera la construcción del referido colegio, finalidad para la cual fueron donados dichos terrenos;